CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÌA No. SECOP II CO–CMA-008–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.6.26.404

CONTRATO No.	120.12.6.26.404
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
NIT No:	832.000.283-6
CONTRATISTA:	FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA
NIT No:	900.345.968-1
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN
C.C. No.	1.019.010.846 expedida en Bogotá D.C.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($697.143.147,82) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de Ley
OBJETO:	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, CON EL FIN DE APORTAR LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS" DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027
PLAZO:	SEIS (6) MESES

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte, y por la otra **KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.010.846 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA,** sociedad identificada con Nit 900.345.968-1 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo de conveniencia y oportunidad la Subdirección de Planeación Ambiental dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación adelantó el proceso de concurso de méritos abierto No. **CO–CMA-008–2026**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a **FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA,** mediante Resolución No. 120.36-26.0663 del 04 de junio de 2026 expedida por la Directora General de **CORPORINOQUIA**, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto ***"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, CON EL FIN DE APORTAR LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS" DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"***. **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, así como en los documentos del proceso de concurso de méritos abierto No. **CO–CMA-008–2026**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y**

SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($697.143.147,82) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos directos e indirectos; suma que se discrimina en el *ANEXO No. 09 PROPUESTA ECONOMICA*, presentado por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado. **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) **Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato** cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un cincuenta (50%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión.

b) **Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato** cuando el avance de las actividades del contrato de consultoría sea de un noventa por ciento (90%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión.

c) **Un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato**, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de Consultoría y el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la supervisión. Cada acta parcial debe ir aprobada por la Supervisión y estará compuesta por el valor de las actividades a cobrar sumado a esto el valor correspondiente a los gastos del grupo administrativo y costos reembolsables establecidos en la propuesta económica en proporción a los meses de ejecución al momento de cobro de la misma acta.

Para los pagos parciales CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
4	Informe de supervisión	X	
5	Concepto técnico de supervisor (Aplica para tramite de pago de productos)	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo al personal vinculado para la ejecución	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Factura electrónica	X	

Para el pago final CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Acta de terminación por vencimiento de plazo suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
5	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
6	Informe final administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico consolidado de supervisión	X	
7	Concepto de viabilidad técnica del total de los productos, proferido por el supervisor		

8	Informe financiero consolidado de la consultoría con soportes (Balance financiero según propuesta, liquidación, paz y salvos de personal vinculado), aprobado por la supervisión	X	
9	Pagos de seguridad social de acuerdo al personal vinculado para la ejecución	X	
10	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda	X	
11	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
12	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos	X	
13	Factura electrónica	X	
14	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
15	Productos finales firmados en original y copia avalados por el supervisor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales	X	

PARÁGRAFO 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA*:*** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el (la) Subdirector (a) de Planeación Ambiental, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones o actividades:

La ejecución de las actividades se basa en una metodología participativa, interdisciplinaria y territorializada, que integrará las siguientes fases:

Fase I. Aprestamiento: Etapa preparatoria en la que se define el alcance, la metodología, el cronograma, actores clave y mecanismos de participación, garantizando la articulación institucional y la organización operativa del proceso.

***Fase II. Visión Regional y Local del Territorio*:** Construcción del marco estratégico territorial, mediante la integración instrumentos de planificación regional y municipal, el análisis de las dinámicas socioambientales y la visión prospectiva del área de estudio.

Fase III. Dimensión Ambiental: Caracterización biofísica del territorio que incluye el análisis de ecosistemas, coberturas de la tierra y estructura del paisaje, biodiversidad y servicios ecosistémicos, así como la estructuran ecológica, la conectividad, el estado de conservación, presiones y conflictos ambientales, así como la identificación preliminar de los Valores Objeto de Conservación (VOC)

***Fase IV. Dimensión Social, Económica y Cultural*:** Análisis de la estructura poblacional, dinámicas productivas, usos del suelo, actores sociales, prácticas culturales y relaciones socioambientales presentes en el territorio.

Fase V. Análisis de Riesgos y Amenazas: Identificación y evaluación de amenazas naturales y antrópicas, niveles de vulnerabilidad y escenarios de riesgo que puedan afectar los valores objeto de conservación (VOC) y la integridad del ecosistema de páramo.

***Fase VI. Situaciones de Manejo y Estrategias de Gobernanza*:** Identificación de situaciones de manejo, la generación de insumos para la zonificación y estructuración de lineamientos y orientaciones estratégicas de gobernanza, así como la definición de mecanismos de coordinación, participación, seguimiento y evaluación que orienten la posterior formulación del componente programático del Plan de Manejo.

El proceso incorpora herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el análisis espacial y la generación de cartografía temática de soporte.

Actividades a Desarrollar

Producto	Fase	Actividad principal
Documentos Técnico	Fase II. Visión Regional y Local del Territorio	Análisis de articulación territorial mediante la integración de instrumentos de planificación y construcción de la visión estratégica regional y local.
Documentos Técnico	Fase III. Dimensión Ambiental	Caracterización biofísica del territorio, incluyendo ecosistemas, coberturas de la tierra y estructura del paisaje, biodiversidad y evaluación del estado de conservación.
Documentos Técnico	Fase IV. Dimensión Social, Económica y Cultural	Caracterización socioeconómica y cultural, incluyendo actores, usos del suelo y dinámicas productivas y relaciones socioambientales.
Documentos Técnico	Fase V. Análisis de Riesgos y Amenazas	Identificación y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y escenarios de riesgo que afectan el ecosistema de páramo.
Documentos Técnico	Fase VI. Situaciones de Manejo y Estrategias de Gobernanza	Identificación de situaciones de manejo, generación de insumos para la zonificación y estructuración de lineamientos y mecanismos de gobernanza que orienten la posterior formulación del Plan de Manejo.

OBLIGACIÓN Y/O CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN - SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato, se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas

conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de los soportes documentales correspondientes ante el supervisor del contrato, con cada solicitud de pago. En caso de que el CONTRATISTA no pueda dar cumplimiento a esta obligación por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, deberá justificarlo debidamente y aportar los soportes que acrediten dicha circunstancia. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable. **Especificaciones Técnicas por cumplir:** El CONTRATISTA deberá cumplir el rigor dispuesto por la Subdirección de Planeación Ambiental, para el efecto y dada la complejidad e importancia de las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas para la ejecución de este proyecto se encuentran detalladas en el numeral 3.6 del estudio previo y en el ANEXO TÉCNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estos documentos constituyen la guía técnica para la correcta ejecución contractual. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente**:**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 8º del presente Contrato. FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÌA No. SECOP II CO–CMA-008–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.6.26.404

Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 578 del 29 de abril de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
3229-2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4.P8 - 2202	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8 Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Específica CSE SIERRACOL - Arauquita	$ 2.552.710.00
3229 - 2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4.P8 - 2203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8 Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Especifica CSE SIERRACOL - Arauca	$ 5.250.498.82
3229 - 2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4.P8 - 2206	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8 Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Especifica CSE ECOPETROL – Floreña	$ 94.327.994.00
3229-2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4.P8 - 2208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8 Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Especifica CSE TERMOYOPAL - TYGI	$ 194.011.945.00
3229 - 2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4. P8 - 2211	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8 Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Especifica CSE TERMOYOPAL - TYG4	$ 180.000.000.00
3229-2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4. P8 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8	$ 121.000.000.00

2213	Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Especifica CSE TERMOMECHERO - Mechero 4	
3229 - 2.3.2.02.02.008.46-PA2.1.1.4.P8 - 2214	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.1.4.P8 Código CPC 83931 Servicios de consultoría ambiental **Recurso Propio-**Destinación Específica CSE TERMOMECHERO - Mechero 5	$ 100.000.000.00
TOTAL		**$697.143.147,82**

DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado**. PARAGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Complejo de Páramos Tota Bijagual – Mamapacha, localizado en Jurisdicción de Corporinoquia, por cuanto este ecosistema estratégico comprende áreas de los Departamentos de Boyacá y Casanare específicamente en los Municipios de Labranzagrande y Pajarito, en Boyacá, y Chámeza y Recetor, en Casanare. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su

ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No 18 – 31 Yopal, Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: planeacion@corporinoquia.gov.co **ii)** Al Contratista: Carrera 22 No. 14-71, Municipio Tame - Arauca, Teléfono. 3212049943, en el correo electrónico: administrativa@orinoquiabiodiversa.org

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública SECOP II, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

Por Corporinoquia,

Aceptación Electrónica

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Vo.Bo.: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por El Contratista,

Aceptación Electrónica

KAREN ELISA PÉREZ ALBARRACÍN
R/L FUNDACION ORINOQUIA BIODIVERSA

Concurso de méritos abierto No. CO-CMA-008-2026

ANEXO N°9
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CORPORACIÓN REGIONAL DE LA ORINOQUIA
Cra 23 No. 18-31
Yopal, Casanare

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CO-CMA-008-2026, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS TOTA-BIJAGUAL-MAPACHA EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, CON EL FIN DE APORTAR LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS" DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"

KAREN ELISA PEREZ ALBARRACIN, en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA, en adelante el "proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de contratación No. No. CO-CMA-008-2026, así:

COSTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

ÍTEM	PERSONAL	CANT	PARTICIPACIÓN	SUELDO	FACTOR MULTIPLICADOR	No. MESES	TOTAL
1	Director del proyecto	1	100%	$ 5.047.000	2,0	6	$ 60.564.000
2	Profesional Auxiliar	1	85%	$ 4.224.000	2,0	6	$ 43.084.800
3	Asistencial 1	1	60%	$ 1.958.000	2,0	6	$ 14.097.600
						TOTAL	**$ 117.746.400**

COSTOS ADMINISTRATIVOS INDIRECTOS

ÍTEM	Descripción	Unidad	$/Unidad	Mes Dedicación	CANTIDAD	VALOR $
1	Alquiler de oficina. Dotada con mínimo 2 escritorios con su respectiva silla, 2 impresoras e internet.	Mes	$ 1.280.000	100%	6	$ 7.680.000
2	Papelería. 10 carpetas tipo aleta tamaño carta, 3 resmas tamaño carta color hueso, 3 resmas carta blancas. 1 paquete de sobre de manila, 10 paquetes de guías separadores en cartulina, 5 AZ tamaño carta, 1 caja de lapiceros, 1 caja de	Mes	$ 494.600	100%	6	$ 2.967.600

	lápiz, 1 cosedora, un set de DVD, 1 perforadora mediana, 1 caja de grapas para cosedoras, 3 paquetes de ganchos legajadores, 1 caja de lápiz, 1 cada de marcador permanente, 1 caja de marcador borrable, 1 caja de resaltadores, 1 unidad de saca ganchos, 1 sacapuntas, 3 paquetes de notas adhesivas banderitas y 5 removibles, 1 pegante en barra de 40 gramos, 1 borrador para tablero, 3 correctores líquidos, 2 bisturís metálicos grande, 1 tinta para sellos, 1 paquete de recibos de caja menor, 1 caja de chinches, 1 pegante líquido de 250 gramos, 4 cajas de archivo, 3 tablas legajadoras, 3 cuadernos argollados, 1 set de tintas para impresora.					
Subtotal Gastos Indirectos						**$ 10.647.600**

PRODUCTOS			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	DOCUMENTO FASE I, APRESTAMIENTO	Documento técnico correspondiente a la Fase de Aprestamiento, que incluya: el plan de trabajo detallado, el cronograma de ejecución; la síntesis analítica y sistematizada de la información secundaria recopilada sobre el Complejo; la identificación y caracterización de actores clave junto con los resultados del proceso de convocatoria: la propuesta metodológica para la articulación interinstitucional; y la formulación de la estrategia de participación y comunicación con enfoque diferencial y territorial. Incluye cartografía.	$ 40.328.930
2	DOCUMENTO FASE II, VISIÓN REGIONAL Y LOCAL DEL TERRITORIO	Documento técnico de la Fase II-Visión Regional y Local del Territorio, deberá contener un análisis estructurado que contextualice el área de estudio desde una perspectiva macro y micro territorial. En la visión regional, deberá abordar el contexto ambiental, la dinámica poblacional y cultural, el proceso histórico de poblamiento, la demografía de la región, el contexto económico y su incidencia en el área, así como el análisis del ordenamiento territorial regional y las determinantes ambientales que inciden sobre los elementos naturales del territorio. En la visión local, el documento deberá desarrollar los antecedentes del complejo y el proceso de creación, identificando los hitos normativos, institucionales y sociales que han configurado su actual condición, con el fin de comprender su rol estratégico dentro de la estructura ecológica regional y su articulación con las dinámicas territoriales circundantes.	$ 111.238.134
3	DOCUMENTO FASE III, DIMENSIÓN AMBIENTAL	El Documento Fase III-Dimensión Ambiental deberá desarrollar el diagnóstico técnico integral del medio biótico y abiótico del área protegida. En el componente biótico, incluirá la caracterización de ecosistemas presentes, caracterización de la flora y la fauna en zonas estratégicas, así como la identificación de especies de fauna y flora de interés ecológico, endémicas, amenazadas o de importancia para la conectividad ecológica. En el componente abiótico, el documento deberá abordar la caracterización geomorfológica, geológica, la descripción de condiciones climáticas (precipitación, temperatura, variabilidad), la oferta y dinámica hídrica superficial y subterránea, y otros factores físicos que determinan la estructura y resiliencia del ecosistema. Incluye cartografía.	$ 166.773.334

4	DOCUMENTO FASE IV, DIMENSIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL	El Documento Fase IV-Dimensión Social, Económica y Cultural deberá desarrollar el diagnóstico integral de las dinámicas humanas que inciden en el área protegida, identificando los factores sociales, productivos, culturales e institucionales que condicionan su gestión y sostenibilidad. Deberá incluir el contexto histórico de poblamiento, infraestructura y demografía, identificando presiones y oportunidades asociadas al desarrollo territorial. En el componente económico, se deberá analizar la estructura productiva local y regional. Deberá definir y contextualizar los Objetivos de Conservación y los Valores Objeto de Conservación (VOC). Finalmente, el producto deberá integrar una síntesis de las estrategias centrales identificadas para el manejo del complejo de páramo, asó como un análisis crítico de debilidades estructurales, incluyendo limitaciones en gobernanza, control, financiación, conflictividad socioambiental o brechas de información, que deban ser abordadas en la formulación del Plan de Manejo.	$ 69.233.600
5	DOCUMENTO FASE V, ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMENAZAS	El Documento Fase V – Análisis de Riesgos y Amenazas deberá desarrollar la identificación, valoración y priorización de los riesgos que afectan los Valores Objeto de Conservación (VOC) del área protegida, mediante el análisis de amenazas directas, causas subyacentes y presiones asociadas. El documento incluirá la evaluación del nivel de amenaza para cada presión identificada, el análisis de riesgo específico sobre los VOC y la caracterización de riesgos naturales y amenazas climáticas. Asimismo, incorporará la construcción de escenarios de cambio climático, integrando estos elementos en una matriz técnica que permita oriental medidas de prevención, mitigación y adaptación dentro del Plan de Manejo.	$ 31.675.680
6	DOCUMENTO FASE VI, SITUACIONES DE MAJEJO Y ESTRATEGIAS DE GOBERNANZA	El Documento Fase VI – Situaciones de Manejo y Estrategias de Gobernanza deberá consolidar el análisis de las situaciones de manejo identificadas en el diagnóstico, estableciendo lineamientos técnicos y administrativos para su abordaje dentro del Plan de Manejo. Incluirá la caracterización y análisis de actores estratégicos, la definición del arreglo de gobernanza propuesto y los principales retos para la administración del área protegida. Asimismo, desarrollará la justificación y diseño de la instancia de gobernanza, precisando su conformación, funcionamiento, reglamento operativo y marco de principios de buena gobernanza. El documento incorporará el análisis de la estructura de la propiedad de la tierra, la revisión de información secundaria y cartografía, con el fin de fortalecer la gestión territorial, la corresponsabilidad institucional y la sostenibilidad en la implementación del Plan de Manejo.	$ 38.190.900
SUBTOTAL PRODUCTOS			**$ 457.440.578**
SUBTOTAL PRODUCTOS			**$ 457.440.578**
SUBTOTAL			**$ 585.834.578**
IVA 19%			**$ 111.308.569,82**
TOTAL			**$ 697.143.147,82**

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

Nombre del Representante Legal	Karen Elisa Pérez Albarracín
C.C. No.	1.019.010.846 de Bogotá D.C.
Teléfono Celular:	3212049943
Nombre del Proponente:	Fundación Orinoquia Biodiversa
Nit del Proponente:	900.345.968-1



ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR EQUIPO ADMINISTRATIVO (STAFF)

"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO DE PÁRAMOS TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, CON EL FIN DE APORTAR LOS INSUMOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS" DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027".

No.		DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	SUELDO ANUAL BASICO				
1.1.	Salario Basico		100,0,		
		TOTAL SALARIO BASICO			100,0
B	PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)				
	B.1. PRESTACIONES LEGALES				
2.1	Prima anual de servicios (30 días)		8,33		
2.2	Cesantias anuales		8,33		
2.3.	Intereses a las cesantias		1,00		
2.4	Vacaciones anuales (15 días)		4,17		
		SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,84	
	B.2. APORTES PARAFISCALES				
2.5	Sena		2,00		
2.6	Subsidio familiar		4,00		
2.7	I.C.B.F		3,00		
2,8	Seguros de Ley		0,00		
		SUB-TOTAL APORTES		9,00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL				
2,9	Pensiones		12,00		
2.10	Medicina Familiar o aportes salud		8,50		
2,11	Riesgos profesionales		6,96		
		SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES				
2,12	Prestaciones extralegales y auxilios		0,00		
2,13	Dotacion		0,75		
2,14	Seguro Colectivo		0,00		
		SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		0,75	
		TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			59,05
C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS				
	C.1. PÓLIZAS				
3.1	Cumplimiento		0,15		
3.2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		0,10		
3.3	Calidad del servicio		0,15		
3.4	Seriedad de la propuesta		0,07		
3.5	Responsabilidad extracontractual		0,03		
		SUB-TOTAL POLIZAS		0,50	
	C.2. GASTOS INDIRECTOS				
3.6	Asesoria Contable, Tributaria y Juridica		4,18		
3.7	Costos bancarios		0,44		
3.8	Servicios publicos oficina, comunicaciones, mantenimiento de equipos		2,50		
		SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS		7,12	
		TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			7,62
D				TOTAL (A + B + C)	166,67
E				HONORARIOS (20% de A+B+C)	33,333
				TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	200,0
				TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)	200,0

Nombre del Representante Legal: Karen Elisa Pérez Albarracín
C.C. No. 1.019.010.846 de Bogotá D.C.
Teléfono Celular 3212049943
Nombre del proponente: Fundación orinoquia Biodivera
Nit del proponente: 900.345.968-1